

El Senado define la ley de cupo laboral trans: así votarán los mendocinos



La Cámara de Senadores de la Nación podría convertir hoy en ley ~~el cupo laboral~~ **travesti trans** que lleva el nombre Diana Sacayán- Lohana Berkins, en honor a las principales impulsoras de propuestas que buscaban mejorar las condiciones de vida de este colectivo.

La sesión en el Congreso fue convocada **a partir de las 14**, pero antes, los legisladores debatirán una serie de proyectos que incluye el de Zonas Frías, que impulsa una reducción en las tarifas de gas para municipios donde se registran bajas temperaturas.

La ley de “Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero” logró media sanción en Diputados el pasado 11 de junio por 207 votos a favor; 11 en contra y 7 abstenciones.

La propuesta establece que el Estado **deberá contratar al menos el 1 por ciento de sus empleados de la administración pública**, en todas las modalidades de contratación regular vigentes.

La medida tiene como objetivo garantizar mejores condiciones de vida, ya que el colectivo travesti trans tiene una expectativa de vida de entre 35 y 40 años de edad como consecuencia de la vulneración sistemática de sus derechos fundamentales, comenzando por su exclusión estructural del mercado laboral formal por motivos de discriminación por identidad de género y su expresión.

Se estima que **9 de cada 10 personas travestis y trans no cuentan con un trabajo registrado**, condicionando a la mayoría de ellas al ejercicio de la prostitución y, como extensión, a la violencia institucional y el deterioro de su salud integral.

Cómo votarán los mendocinos

Para que logre la media sanción los diputados por Mendoza votaron a favor de la iniciativa más allá de su color político, salvo Omar de Marchi (PRO) y Federico Zamarbide (UCR) que estuvieron ausentes.

Este jueves las organizaciones locales que componen la campaña nacional esperan que los senadores sumen su voto positivo para hacer historia.

- **Anabel Fernández Sagasti** (Frente de Todos) adelantó que levantará su mano.
- **Pamela Verasay** (UCR), por su parte, también apretaría el botón verde, aunque no llegó la confirmación oficial por parte de la legisladora, todo apunta a que acompañaría la iniciativa.
- En tanto, **Julio Cobos** (UCR) se abstendrá. A su entender, los fundamentos del proyecto no son suficientes para acompañarlo o rechazarlo.

La importancia de la ley y la situación en Mendoza

“La importancia de la ley es la misma que tenemos como personas, de acceder a un sistema integral donde tengamos los beneficios de un **trabajo digno, de una obra social, de una vivienda digna y de todo lo que un ciudadano** y un argentino le corresponde sólo por nacer en este suelo”, indicó Fernanda Urquiza, coordinadora de Diversidad Sexual del Gobierno de Mendoza.

Y agregó: “**Durante años hemos estado segregados, alejados y rechazados del sistema.** Con esta ley se abre una puerta legal, pero lo importante es que se cumpla”.

En Mendoza **hay más de 10 departamentos que tienen ley de inclusión laboral trans por decreto y ordenanza municipal.** Mientras tanto, **en la Legislatura duerme un**

proyecto con similares características. «Esperemos que ahora Mendoza adhiera a esta ley y estemos a la altura como mendocinos debemos estar dando un salto de calidad», concluyó Urquiza.

Además del cupo, la ley exige que «a los efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades, el requisito de terminalidad (sic) **educativa** no puede resultar un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo».

A su vez, considera que se entiende por «personas travestis, transexuales y transgénero a todas aquellas que se autoperciben con una identidad de género que no se corresponde con el sexo asignado al nacer».

Otro de los puntos de la norma dictaminada indica que «**los organismos comprendidos en la presente ley deben promover acciones tendientes a la sensibilización con perspectiva de género** y de diversidad sexual en los ámbitos laborales, con el fin de una efectiva integración de las personas travestis, transexuales y transgénero en los puestos de trabajo».

También contempla que las «contribuciones patronales que se generan por la contratación de las personas beneficiarias de la presente ley podrán tomarse como pago a cuenta de impuestos nacionales» y ese beneficio se extiende a un año y a dos en el caso de las pequeñas empresas.

Fuente: El Sol